

# INFORMES

---

## I

### DOCUMENTOS DESCONOCIDOS SOBRE EL HOSPITAL DE LA LATINA, EXISTENTE EN MADRID

Por ser el Hospital de la Concepción de Nuestra Señora, comúnmente llamado de La Latina, de las fundaciones más antiguas y notables de esta corte y uno de sus más preciados monumentos, merece sin duda alguna que se ilustre su historia y se aclaren algunos puntos desconocidos de ella. Bien sabido es que sus fundadores, así de ésta como de otras obras piadosas, fueron el noble y valeroso caballero Francisco Ramírez de Orena, secretario y afamado general de artillería de los Reyes Católicos, y su segunda mujer la señora Beatriz Galindo, más conocida por La Latina, camarera mayor y consejera estimadísima de la reina Doña Isabel, en virtud de bula concedida á sus instancias por Alejandro VI, á 7 de Octubre del año 1500. Poco después de esta fecha se comenzaron las obras de tan loable institución, impulsadas por el ardiente y vehementísimo celo cristiano de aquel modelo de matrimonios; mas no llegó, por desgracia, á verlas terminadas el insigne caudillo, porque habiéndole encargado el Rey D. Fernando que sometiera y rindiese á los moros rebeldes de la Serranía de Ronda, murió heroicamente combatiendo con ellos el día 17 de Marzo de 1501. Acabó, pues, de construir este Hospital su viuda, y cuando se disponía á poblarle de religiosas para mejor contribuir al benéfico fin que ella y su marido se habían propuesto, un obstáculo firmísimo é inesperado se opuso á su realización. ¿Cuál podía ser éste, contando, como contaba, con el más decidido apoyo del Rey Católico, de sus ministros y de toda la Corte?

Ni el venerable Gerónimo de Quintana, rector que fué de este

Santo Hospital, y autor de la reputada obra *Historia de la antigüedad, nobleza y grandeza de la villa de Madrid*, publicada en 1629; ni Gil González Dávila, ni Alvarez Baena, ni Mesonero Romanos en su *Antiguo Madrid*, ni los diligentes historiadores de Madrid, Sres. Ríos y Rada, refieren lo más mínimo acerca de esta oposición. Acaso en los archivos de protocolos se encuentren algunas escrituras sobre este punto, por los pleitos á que dió lugar.

Mas quiso mi buena suerte que examinando un registro de cartas del Rey Católico, de letra de su tiempo, me encontrase con la explicación clara y detallada de este suceso, dada por tan autorizado testimonio, como lo es el del mismo rey D. Fernando, en carta escrita en Burgos á 21 de Marzo de 1508 y dirigida á sus embajadores en Roma. Dice así:

«El Rey.—D. Enrique de Toledo, pariente, e Gerónimo de Vich e licenciado Fernand Tello, todos del nuestro Consejo e nuestros embaxadores en Corte de Roma. Beatriz Galindo, criada que fué de la Serenísimá Reyna doña Isabel, mi muger, que haya santa gloria, hedificó una casa extramuros de la villa de Madrid junto á un hospital que ella y el secretario Francisco de Madrid, su marido, ya defunto, hicieron para poblar de religiosas de la Orden que á ella pareciese, y estando la dicha casa así hedificada, el Guardian y frayles del Monesterio de Sant Francisco de la dicha villa, le pusieron impedimento en la dicha poblacion, diciendo que la dicha casa estaba hedificada dentro de las trezientas canas (1) que ellos tienen por privilegio que no se edifique monesterio cerca de sus casas, no embargante una licencia que de su General ella hobo para la hacer y poblar, y sobre ello litigaron y fué declarada la dicha casa estar hedificada dentro de las dichas canas; y aunque la dicha Beatriz Galindo tenia causas y títulos para apelar de la dicha declaracion y sentencia y seguir la dicha causa, consintió en ella por no distraerse

---

(1) Según Covarrubias, cana era una medida así llamada porque se tomaba con una caña. El Diccionario de la Academia afirma que consta de dos varas, con corta diferencia, variando algo según los países.

en pleitos e por no litigar con los dichos religiosos; y cesado esto, por continuar y efectuar su buen propósito, tiene acordado de trasladar la advocacion y poblacion del dicho monesterio á unas casas de morada principales que el dicho secretario Francisco de Madrid, su marido, y ella tenian é tienen en el arrabal de la dicha villa (1), y que la dicha casa que se hedeficó para el dicho monesterio, sea casa de morada para ella y para sus fijos y decendientes, así como era é habia de ser la otra dicha casa; y porque aquella estaba inclusa en el mayorazgo de Fernand Ramirez, fijo mayor del dicho Secretario Francisco de Madrid e de la dicha Beatriz Galindo, la Serenísima Reyna mi muy cara e muy amada hija, ha dado licencia para separar dél é incorporar en su lugar la dicha casa que estaba edificada para el dicho monesterio; y agora la dicha Beatriz Galindo querría que nuestro muy Santo Padre le diese licencia y facultad para que en la dicha casa del arrabal, que así se ha sacado del dicho mayorazgo, pudiese facer y trasladar el dicho monesterio y poblarlo de religiosas de la Orden de Santiago del Espada, y que las personas y casa y bienes del dicho monesterio gocen de los privilegios é gracias é indulgencias de que gozan las otras casas de la dicha Orden, y que les conceda la reservatoria que tienen el Maestre y caballeros y conventos della y que para la conservacion del dicho monesterio, sobre las constituciones que tienen en el recibir de las religiosas y las que han de guardar para su clausura y para la forma de su visitacion, que la dicha Beatriz Galindo pueda facer constituciones y que no se reciban más religiosas de las que ella dexare en la institucion, y que todo lo que ella ordenare en este caso sea firme; y que demás de los conservadores que son y serán elegidos por la dicha Orden, puedan elegir cada vez que les fuere necesario conservador qual quisieren para sus casas y personas, y que el dicho monesterio y bienes dél sean esentos de todo tributo é décima, si en algund tiempo se echare ó repartiere, y que las bullas y letras que desto se concedieren y espedieren vengan con las mayores fuerças y censuras que ser pue-

---

(1) En la Concepción Gerónima.

dan, para que todo lo susodicho que así se concediere se guarde y cumpla y no se pueda añadir ni menguar cosa alguna dello. Y porque esto es obra pia y meritoria y de que Dios nuestro señor será servido, nos vos mandamos que de nuestra parte supliqueis lo susodicho á su Santidad, y todo lo otro que para más informacion y favor dello vos escribiere ó enviare por memoria la dicha Beatriz Galindo, y fagais cerca dello toda la instancia que convenga con la diligencia y cuidado que de vosotros confiamos: que en ello nos hareys mucho placer y servicio. De la ciudad de Burgos á XXI dias del mes de Março año de mil e quinientos e ocho.—Yo el Rey.—Por mandado de su alteza.—Miguel Perez dalmaçan».

Y para que mayor efecto obtuviese la petición de los embajadores al Pontífice, la apoyó el Rey Católico con la siguiente carta á Su Santidad:

«Muy Santo Padre: Vuestro muy humil é devoto hijo etc. A la cual plega saber que yo escribo á mis embaxadores que residen en essa su Corte, que de mi parte hablen y supliquen á vuestra Santidad ciertas cosas tocantes á un monesterio de monjas que Beatriz Galindo, criada que fué de la serenísima Reyna doña Isabel, mi muger, que haya santa gloria, quiere facer y trasladar en unas casas de morada de la villa de Madrid. Muy humilmente suplico á vuestra Santidad les dé entera fe y creencia, y aquello mande conceder: que demás de ser cosa en que nuestro Señor será muy servido, yo lo recibiré en muy singular gracia y beneficio de vuestra Beatitud, cuya muy santa persona, etc. Scripta en la ciudad de Burgos á XXI dias del mes de Março año de mil e quinientos y ocho.—De vuestra Santidad—muy humil e deuoto hijo que vuestros santos pies y manos besa, El Rey de Aragon, de las Dos Sicilias, de Ierusalem, etc.—El Rey.—Almaçan».

Con el mismo ardiente deseo de favorecer en todas sus partes la pronta realización del humanitario proyecto de La Latina, escribió también desde Burgos al párroco de la iglesia de Santa María de esta villa de Madrid para obviar dificultades que por todas partes, increíble parece, se suscitaban en este asunto.

«El Rey.—Arcipreste Per Alvares de Montoya, cura de la iglesia de Santa María de la villa de Madrid: Por parte de Beatriz Galindo me es fecha relacion quel préstamo del aldehuera de la diócesis de la cibdad de Cibdad-Rodrigo y el medio préstamo de la Iglesia de Santa María de la Puebla de Alcocer de la diócesis de Toledo, que fueron puestos en cabeza vuestra en nombre del hospital que en esa dicha villa hicieron el secretario Francisco de Madrid y la dicha Beatriz Galindo, nuestros criados, fasta tanto que se le diese facultad para los tener y poseer, diz que vos los quereis renunciar en el dicho hospital, segund fue asentado entre vosotros, pero diz que poneis en ello algun impedimiento fasta ver la dicha facultad. E porque yo quiero enviar suplicar á nro. muy Sancto Padre gela conceda, la cual se podrá fazer muy mejor y más brevemente con la dicha vuestra renunciacion: yo vos ruego y encargo deis poder á la persona que la dicha Beatriz Galindo os señalare para que la faga en vuestro nombre, que demás de facer lo que sois obligado, en ello me hareys mucho placer y servicio. De la cibdad de Burgos á xviii dias del mes de abril de mil quinientos e ocho años.—Yo el Rey.—Por mandato de su alteza.—Miguel Perez dalmaçan.»

Seguían, sin embargo, los frailes de San Francisco oponiéndose á los nobles designios de Beatriz Galindo, y aprovechando el Rey la ocasión de celebrarse en Barcelona Capitulo general de la Orden, escribió al Vicario general de ella la siguiente persuasiva y preciosa carta para que procurase en aquella solemne ocasión hacer justicia á La Latina y un buen servicio á Dios y al Rey. Dice así:

«El Rey.—Venerable e devoto padre Vicario general é devotos padres diffinidores é religiosos del Capitulo general de la Orden de Sant Francisco de observancia. Beatriz Galindo, criada que fué de la Serenísima Reina, mi muger, que haya santa gloria, me ha fecho saber que habiendo ella edificado un monasterio de monjas junto al hospital que el Secretario Francisco de Madrid, su marido, y ella ficieron en el arrabal de la villa de Madrid, con licencia que para ello vos el dicho vicario general le concedistes aunque fuése dentro de las canas que esa orden tiene privilegio

que no se pueda facer monasterio de otra orden; y habiendo gastado en él muchas quantías de mrs., diz que el guardian e frayles del Monasterio de San Francisco de la dicha villa, le movieron pleito sobre la labor del dicho monesterio, so color de las dichas canas, porque diz que supieron que lo queria poblar de religiosas de la Orden de Sant Jerónimo: y que ella por no se distraer en el dicho pleito dexó de le seguir, aunque recibia en ello mucho agravio e danio así por haber fecho los dichos gastos como por no poder efectuar su propósito; é me envió suplicar sobre ello vos escribiese ó le proveyese de remedio con justicia. E yo habiendo respecto á la justa causa que hay para ello, y porque he visto la dicha licencia, helo habido por bien; e porque como veis parece gran cargo de consciencia estorbar obra tan pia é meritoria como es esta que la dicha Beatriz Galindo facia, specialmente consintiendo ella con autoridad apostólica que las dueñas é doncellas que en el dicho monasterio quisiesen servir á Dios fuesen recibidas sin dote alguna, lo cual demás del propósito principal es de mucha ayuda y beneficio para las tales doncellas y para sus padres, y también es sin razon haberle hecho gastar tantas quantias de mrs. con esperanza que la dicha licencia le seria valiosa y despues estorbarle la poblacion del dicho monasterio por semejante razon, á que entre religiosos no se debe mirar; y porque así por servicio de Dios como porque la dicha Beatriz Galindo no reciba semejante daño, ántes se cumpla su propósito, pues es bueno; y porque las dueñas y doncellas que quisieren servir á Dios, tengan casa, mantenimiento y disposicion para ello: yo deseo que dicha licencia se le guarde y acabe de facer y poblar el dicho monasterio, mucho vos ruego que considerando lo susodicho hayays por bien que así se haga, y mandeis que adelante no la molesten ni fatiguen sobre ello en pleito ni diferencias algunas: porque no se faciendo así, seria forzado proveerla de justicia cerca de los gastos y edificios que en el dicho monasterio ha fecho, pues lo fizo con vuestra licencia y con esperanza de la observación della; pero porque cosa alguna desto no haya lugar, vos encargo mucho que por contemplacion mia proveays en el

remedio desto, que en ello me hareis mucho placer y servicio. De Burgos á xxiii de Mayo de mil quinientos y ocho años.—Yo el Rey.—Almazan secretario».

No satisfecho todavía con esto el monarca, escribió al lugarteniente general de Cataluña y al gobernador del Rosellón, para que con toda decisión y solicitud trabajasen cerca de las más altas dignidades de la Orden de San Francisco allí congregadas en capítulo, para conseguir lo que tan ahincadamente deseaba La Latina.

«El Rey.—Spectable, noble e amado consejero e lugarteniente nuestro.—Con la presente va una carta que yo escribo al Padre Vicario general de la Orden de Sant Francisco y á los diffinidores y religiosos del capítulo general de la dicha Orden, que se hace en essa ciudad de Barcelona, rogándoles que dexen poblar á Beatriz Galindo, criada que fue de la serenísima Reyna mi muger, que haya santa gloria, un monesterio que hizo para monjas en el arrabal de la dicha villa de Madrid con licencia del dicho General, segund más largamente os informará el padre que esta os dará, y vereis por la copia de la dicha mi carta que él lleva. E porque yo querria que lo que les escribo hobiese efecto, yo vos encargo e mando que si cuando el dicho capítulo se celebrare, os fallardes en esa dicha ciudad, deis la dicha mi carta al dicho Padre Vicario general y trabajéis con él y con el dicho capítulo que fagan lo en ella contenido; y haced de nuestra parte cerca dello la instancia que os pareciere ser necesaria, que en ello seremos servido. Dada en la ciudad de Burgos á xxiii dias de Mayo de mil quinientos y ocho.—Yo el Rey.—Almazan secretario».

A continuación se lee esta nota:

Fuit expedita similis etiam pro Gubernatore Rossillionis.

No debió el Capítulo de la Orden franciscana celebrada en Barcelona resolver plenamente el asunto con tanta eficacia recomendado por el Rey Católico, contentándose con escribir á éste en términos ambiguos y generales, que tenían mucha voluntad de hacer justicia á Beatriz Galindo, cuando de nuevo tuvo necesidad de insistir D. Fernando en carta al Vicario general de la

Orden para que se resolviese definitivamente esta querrela en el Capítulo que en Burgos se iba á celebrar en el próximo mes de Septiembre:

«El Rey. —Venerable e deuoto Padre Vicario general. Ya sabeys lo que escreví al Capítulo general de vuestra Orden y observancia que en dias pasados se celebró en la ciudad de Barcelona, sobre la poblacion de monjas del monesterio que Beatriz Galindo, criada que fue de la serenísima Reyna mi muger, que haya santa gloria, edificó en el arrabal de la villa de Madrid, con licencia del Vicario general vuestro antecesor, el qual y el dicho capítulo general me respondieron á ello, de que he habido placer, porque he entendido que tienen mucha voluntad de le guardar su justicia sobre ello; y al tiempo que el otro dia venistes á mí, quisiera tomar conclusion en ello pero con los muy grandes negocios y ocupaciones que á la sazón me ocurrieron, no se pudo facer. E porque agora he sabido que para el dia de Nuestra Señora de Setiembre primera que viene, tornais á facer otro capítulo de la dicha vuestra Orden y observancia en la ciudad de Burgos, y querria que en todo caso se determinase en el fin y conclusion deste negocio, por manera que la dicha Beatriz Galindo no reciba agrávio, ántes pueda efectuar su buena devocion y gana que tiene de servir á nuestro Señor y de alimentar las dueñas y doncellas que quisieren ser religiosas: por ende yo vos ruego afectuosamente que assí por lo susodicho como por contemplacion mia deis orden cómo en el dicho capítulo se acabe este negocio, por manera que la dicha Beatriz Galindo quede sin perjuicio de su derecho y razon y daño de sus espensas, ántes sea en todo lo que hubiere lugar muy ayudada y favorecida, pues es para obra tan pia y meritoria: que en ello me fareis muy agradable placer e servicio.—De Arcos á xiii dias del mes de Julio de mil y quinientos y ocho años.—Yo el Rey.—Por mandado de su alteza.—Miguel Perez Dalmaçan».

En el registro de cartas del Rey Católico, de donde he sacado los antecedentes documentos, no existen otros posteriores sobre este particular; mas á juzgar por las *Constituciones para el gobierno del Hospital* que en 18 de Agosto de 1525 hizo la ilustré



fundadora (1) para el gobierno del benéfico establecimiento, en virtud de la facultad que para ello había dispensado Alejandro VI al ilustre matrimonio, se deduce claramente que fueron inútiles todas las gestiones practicadas por el rey D. Fernando para conseguir tan justo y caritativo propósito. Demuestran, sin embargo, estos documentos una vez más la templanza y prudencia con que en todos los negocios, así grandes como pequeños, procedía el Rey Católico, tachado por muchos de monarca tirano y despótico. Hase visto cómo procuraba en los casos de discordia apurar todos los medios de concordia y armonía; cómo rogaba *afectuosamente* á los que, usando de su potestad real, podía mandar con absoluto imperio, cuanto más estando convencido de la bondad y de la justicia que á su antigua criada asistía. En cuanto á esta inmortal española, á quien consultó el rey D. Fernando después de viudo, sobre algunos negocios, y á la que en persona visitó el gran Carlos V, recién venido de Flandes, atraído por la fama de su discreción y de sus virtudes, diremos con Lope de Vega:

«Célebre vivirá de gente en gente  
con nombre de *Latina* eternamente.»

A. RODRÍGUEZ VILLA.

## II

### LA INQUISICIÓN, LA COMPAÑÍA DE JESÚS Y EL P. JERÓNIMO ROMÁN DE LA HIGUERA

Entre los papeles procedentes de la Inquisición de Toledo que cuidadosamente se conservan en el Archivo Histórico Nacional, hay una causa, ó por mejor decir, un fragmento de causa,

---

(1) Falleció el 23 de Noviembre de 1535.